

Libertad y Orden República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05088-040-03-002- 2021-00868 -00
Asunto	Rechaza no subsana

Observa el Despacho que, en el trámite de la referencia, una vez transcurrido el término otorgado a la parte actora para cumplir las exigencias indicadas en la providencia inadmisoria que precede, no se dio cabal cumplimiento a lo requerido, toda vez que no se aportó prueba de la obtención del canal digital del demandado.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR la presente **DEMANDA EJECUTIVA**, instaurada en contra de **WILSON ERNESTO JIMENEZ ESPINAL Y DIANA MARIA ROLDAN ZAPATA** por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34f65a696af2d44f8e86c2b906c428a83e3ecc0652295f406c1a61f42d266305

Documento generado en 22/08/2021 01:52:40 PM